



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES CONTRA LA CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE LOS MÉRITOS ALEGADOS POR LOS ASPIRANTES PARA LA CREACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO COMPLEMENTARIA CON OBJETO DE CUBRIR TEMPORALMENTE PUESTOS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA, SEGÚN CONVOCATORIA PUBLICADA MEDIANTE ANUNCIO EN TABLON ELECTRONICO DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2025.

Reunido el Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2025, ha adoptado los siguientes acuerdos:

«....

El objeto de esta sesión es proceder a la resolución de alegaciones presentadas contra la valoración provisional de los méritos alegados por los aspirantes admitidos al proceso selectivo con objeto de crear una Bolsa de Trabajo Complementaria para cubrir temporalmente puestos vacantes de Auxiliar Administrativo, para acudir a ella de forma excepcional en el caso de que no haya disponibilidad en la Bolsa de trabajo vigente de la misma categoría (constituida tras proceso selectivo convocado al efecto).

El plazo de alegaciones finalizó el día 09 de diciembre de 2025, habiéndose presentado un total de siete reclamaciones contra la valoración provisional otorgada a los aspirantes admitidos por el Tribunal Calificador en sesiones celebradas los días 12,13,17,18 y 25 de noviembre de 2025.

Advertido error en anuncio publicado con fecha 01 de diciembre de 2025, en lo relativo al nombre de la aspirante que figura en el número 36 de la relación publicada, siendo lo correcto Dª Miriam Fernández Ares, procediéndose a la subsanación del mismo.

Los aspirantes que han presentado alegaciones son:

- Dª Cristina Baide Gijón, con número de anotación 17403
- Dª Miriam Fernández Ares, con número de anotación 17561.
- Dª Evelyn García Nieto, con número de anotación 17543.
- D. David María Colino, con número de anotación 17683.
- Dª Ana Martínez Ramos, con número de anotación 17402.
- Dª Ma Ángeles Muñoz Fernández , con número de anotación 17632.
- Dª Ana Susana Soriano García, con número de anotación 17690

A continuación se procede al análisis de cada una de las alegaciones presentadas, con el siguiente resultado:

⇒ En relación a la alegación presentadas por **Dª Cristina Baide Gijón:**

La alegante solicita revisión de la valoración otorgada en experiencia profesional en entidades privadas al considerar que ha prestado servicios en un puesto similar de igual categoría que no ha sido valorado.

Revisada la calificación provisional otorgada en el apartado experiencia en entidades privadas el tribunal comprueba que no se ha tenido en cuenta el periodo en el que





Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

la interesada prestó servicios en la empresa Atos Worldgrid por lo que la puntuación en el apartado experiencia en entidades privadas debe ser de 2 puntos en lugar de los 0,77 puntos otorgados. En consecuencia, se **ha de estimar** la alegación pasando de una puntuación de **4,52 a 5,75 puntos**.

⇒ En relación a la alegación presentada por **Dª Miriam Fernández Ares:**

La alegante solicita revisión de la valoración otorgada en experiencia profesional en entidades privadas al considerar que ha prestado servicios en un puesto similar de igual categoría que no ha sido valorado, aportando un contrato de trabajo con la categoría de auxiliar en la empresa F.T.P Computers, S.L.

Revisada la documentación aportada, se comprueba que el contrato laboral aportado en el periodo de alegaciones no figura entre la documentación que se adjunta a la solicitud de participación en el proceso y que, por tanto, el tribunal considera que no se ha de tener en cuenta al presentarse dicha documentación fuera de plazo. En consecuencia **ha de desestimarse** la alegación, ratificándose la calificación otorgada a la aspirante(**5,97 puntos**).

⇒ En relación a la alegación presentada por **Dª Evelyn García Nieto:**

La alegante solicita revisión de la valoración otorgada en experiencia profesional en el sector privado al considerar que ha prestado servicios en un puesto de auxiliar y Administrativo que no ha sido valorado, aportando el informe vida laboral .

Revisada la documentación aportada por la alegante y se comprueba que únicamente aporta la vida laboral sin aportar certificado del órgano correspondiente, en el que se deberán hacer constar los servicios prestados y funciones que se pretendan hacer valer como experiencia profesional, con indicación expresa de los períodos de tiempo de prestación de los mismos, como indica la base número 8.1 de las bases específicas que rigen la convocatoria. En consecuencia, **ha de desestimarse** la alegación ratificando la calificación otorgada por el tribunal a la interesada(**6,10 puntos**).

⇒ En relación a la alegación presentada por **D. David María Colino:**

El interesado alega que se ha de revisar la calificación otorgada en el apartado de experiencia profesional ya que considera que no se ha tenido en cuenta el periodo de prestación de servicios en el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada como Conserje A en el que se desempeñan funciones análogas a las de auxiliar administrativo.

A este respecto el tribunal se ratifica en la valoración otorgada inicialmente debido a que el certificado aportado por el Departamento de Recursos Humanos consta las funciones desempeñadas en el puesto de conserje que no guardan relación con las funciones de un puesto de auxiliar administrativo, por lo que se ha de desestimar la alegación, confirmando la puntuación otorgada al aspirante (**4 puntos**).

⇒ En relación a las alegaciones presentadas por **Dª Ana Mª Martínez Ramos:**





Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

La interesada solicita la revisión de la calificación otorgada en el apartado de experiencia profesional ya que considera que no se han valorado todos los méritos alegados tanto en el sector público como en administraciones públicas.

Revisada la documentación aportada por la aspirante se comprueba que no se valoró la experiencia en el sector privado ya que no aportó certificado de servicios prestados como indica la base número 8.1 de las que rigen la convocatoria por lo que el tribunal se ratifica en dicha valoración,

En cuanto a la valoración otorgada en el apartado de experiencia en la Administración Pública se comprueba que no se valoró el periodo de prestación de servicios en la Universidad Carlos III donde realizó funciones de auxiliar administrativo durante enero de 2003 a junio de 2005. En consecuencia, se ha de estimar la alegación otorgando una calificación de 3 puntos en este apartado, por lo que la calificación total de la aspirante es de **6,75 puntos**.

⇒ En relación a la alegación presentada por **Dª Mª Ángeles Muñoz Fernández:**

La alegante solicita revisión de la valoración otorgada en experiencia profesional en entidades privadas al considerar que ha prestado servicios en un puesto similar de igual categoría que no ha sido valorado, aportando un contrato de trabajo con la categoría de auxiliar en la empresa Instituto Educación Informática, S.A.

A este respecto el tribunal considera que no procede la valoración al no haber presentado el contrato de trabajo junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo por lo que **se ha de desestimar la alegación**, ratificándose la calificación otorgada a la aspirante (**7,90 puntos**).

⇒ En relación a las alegaciones presentadas por **Dª Ana Susana Soriano García:**

La alegante solicita revisión de la valoración otorgada en experiencia profesional en entidades privadas al considerar que ha prestado servicios en la empresa Miragare Consultores, S.L en un puesto similar de igual categoría que no ha sido valorado en su totalidad.

Revisada la documentación aportada por la aspirante se comprueba que prestó servicios como auxiliar administrativa en la empresa arriba desde el 09 de abril de 2007 al 25 de septiembre de 2008(466 días según informe de vida laboral) lo que supone un total 15 meses completos, que corresponde a la calificación de 1,50 puntos en lugar de 1,50 puntos.

Igualmente aporta una declaración jurada de funciones con la categoría de Auxiliar Administrativo en la empresa Pepe Sierra, S.A. durante el periodo de comprendido entre el 26 de abril de 1988 y el 23 de abril de 1990. El tribunal no ha valorado este periodo debido a que no se ha acreditado mediante certificado de órgano correspondiente en el que se debe hacer constar los servicios prestados y funciones como se indica en las bases de la convocatoria en los apartados 4 y 8.1.

En consecuencia se desestima la alegación , ratificándose la calificación otorgada por este tribunal(**9,50 puntos**).





Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

En consecuencia con todo lo anterior , la valoración definitiva de los méritos alegados por los aspirantes admitidos es la que se detalla en el Anexo I que acompaña a este acta. A la vista de que existen varios empates entre la calificación de varios aspirantes el tribunal los mismos se dirime aplicando los siguientes criterios:

- 1.- Mayor puntuación obtenida en experiencia en administraciones públicas.
- 2.- Mayor puntuación obtenida en experiencia en entidades del sector privado.
- 3.- Mayor puntuación obtenida en formación.
- 4.- Sorteo entre los candidatos empatados.

Habida cuenta de que persisten los empates, se ha de realizar un sorteo entre los candidatos por lo que se acuerda convocar al tribunal el próximo día 26 de diciembre de 2025 con objeto de la celebración de dicho sorteo.

A la vista de lo anterior, el Tribunal acuerda:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas contra la calificación provisional de la valoración de méritos por los aspirantes Dª Evelyn García Nieto , con DNI ***0699**, Dª Miriam Fernández Ares con DNI ***5384**; D. David María Colino con DNI ***1714**, Dª Ma Ángeles Muñoz Fernández con DNI ***2106** y Dª Ana Susana Soriano García con DNI ***7484**, por los motivos anteriormente expuestos, ratificando su calificación provisional en la Fase de Concurso, por ser conforme a las bases aprobadas que rigen la convocatoria.

Segundo.- Estimar las alegaciones presentadas contra la calificación provisional de la Fase de Concurso ,por los motivos anteriormente expuestos, por los aspirantes que se detallan a continuación, al ser conforme con las bases aprobadas que rigen la convocatoria.

- Dª Cristina Baide Gijón con DNI ***4601**, otorgándole una calificación de **5,75 puntos** en la Fase de Concurso.
- Dª Ana Mª Martínez Ramos con DNI ***3696**, otorgándole una calificación de **6,75 puntos** en la Fase de Concurso.

Tercero.- Aprobar la valoración definitiva de los méritos conforme a los resultados reflejados en el Anexo I que acompaña a este acta.

Cuarto.- Subsanar el error detectado en el anuncio publicado con fecha 01 de diciembre de 2025 en el nombre de la aspirante Dª Miriam Fernández Ares con DNI ***5384**.

Quinto.- Convocar al tribunal calificador el próximo día 26 de diciembre de 2025, a las 13:30 horas, con objeto de la celebración del sorteo entre los aspirantes que han obtenido idéntica calificación y dirimir el orden de prelación en la Bolsa de Trabajo de la categoría de Auxiliar Administrativo.

Sexto - Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Séptimo - Contra el presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, en el





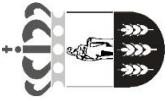
Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de éste en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.»

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Firmado electrónicamente
por Margarita Valero Granados
Vicesecretaria





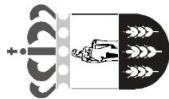
Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

ANEXO I

VALORACIÓN DEFINITIVA DE MÉRITOS ALLEGADOS POR LOS ASPIRANTES PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO CON OBJETO DE CUBRIR TEMPORALMENTE PUESTOS VACANTES DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA, SEGÚN CONVOCATORIA PUBLICADA MEDIANTE ANUNCIO DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2025.

Nº	ASPIRANTE(APELLIDOS Y NOMBRE)	EXPERIENCIA Pública. (Max. 4 puntos)	FORMACIÓN Privada. (Máx. 2 puntos)	TOTAL
1	BAEZA GARCÍA, PATRICIA	4	2	4
2	CALVO VICENTE, JOSÉ AGUSTÍN	4	2	4
3	CAPARRÓS MARTÍNEZ, EVA	4	2	4
4	DEL POZO REVENGA, LAURA	4	2	4
5	HOCHLEITNER CERVERA, ALEJANDRA M.	4	2	4
6	MARTÍN GALLARDO, VERÓNICA	4	2	4
7	MORALES SÁNCHEZ, BEATRIZ	4	2	4
8	ROBLEDO PARRA, FRANCISCO	4	2	4
9	SENSO RODRÍGUEZ, Mª TERESA	4	2	4
10	ROMERO CAÑADAS, TANIA	4	1,9	4

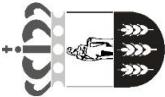




Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Nº	ASPIRANTE(APELLIDOS Y NOMBRE)	EXPERIENCIA		FORMACIÓN	TOTAL
		Pública. (Max. 4 puntos)	Privada. (Máx. 2 puntos)		
11	SORIANO GARCÍA, ANA SUSANA	4	1,50	4	9,50
12	RIZALDOS ESTEBAN, JULIA	3,60	1,40	4	9,40
13	JÁUREGUI MARTÍN, AMAYA	3,30	2	4	9,30
14	GARCÍA SANTAMARÍA, GEMA	4	0	4	8
15	HERRÁEZ DE LOS ÁNGELES, YOLANDA	4	0	4	8
16	RIERA ZIMBRELO, MERCEDES	4	0	4	8
17	GARCÍA MARTÍN, LUZ MARÍA	4	0	4	8
18	MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ma ÁNGELES	3,90	0	4	7,90
19	BRAVO MUÑOZ, CRISTINA	1,86	2	4	7,86
20	GARCÍA-CARRASCO BLANCO, MARTA	3,60	0	4	7,60
21	VICENTE DORADO, MARÍA	1,40	2	4	7,40
22	VÁZQUEZ SANCHEZ, MÓNICA	3,30	0	4	7,30
23	RODRIGO GARCÍA, Ma DEL CARMEN	2,80	0	4	6,80
24	MARTÍNEZ RAMOS, ANA Ma	0	3	3,75	6,75
25	ROSADO GRIJALBA, PALOMA	3	0	3,50	6,50

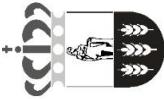




Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Nº	ASPIRANTE(APELLIDOS Y NOMBRE)	EXPERIENCIA		FORMACIÓN	TOTAL
		Pública. (Máx. 4 puntos)	Privada. (Máx. 2 puntos)		
26	RUIZ MOLINA, VIRGINIA M.	0,50	2	4	6,50
27	MIER DE ANDRÉS, ANA ISABEL	0,30	2	4	6,30
28	TAMAYO YUSTE, Mª DEL MAR	0,30	2	4	6,30
29	GARCÍA NIETO, EVELYN	2,10	0	4	6,10
30	MONCADA DEL PRADO, MACARENA	2,10	0	4	6,10
31	ARIAS PÉREZ, ELENA BELÉN	0	2	4	6
32	ARRIETA POMBO, MARÍA	0	2	4	6
33	CASTRO LUQUE, SANTIAGO	0	2	4	6
34	GONZÁLEZ MARTÍN, PIEDAD	0	2	4	6
35	ROSA RUIZ, BEATRIZ	0	2	4	6
36	SÁNCHEZ GARCÍA, Mª MERCEDES	0	2	4	6
37	FERNÁNDEZ ARES, MTRIAM	1,97	0	4	5,97
38	BAIDE GIJÓN, CRISTINA	0	2	3,75	5,75
39	GONZÁLEZ MARTÍN, MARGARITA	0,20	2	3,50	5,70
40	MARTÍN DE HORNOS, Mª DEL CARMEN	2	2	1,25	5,25

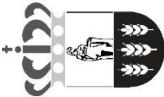




Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Nº	ASPIRANTE(APELLIDOS Y NOMBRE)	EXPERIENCIA		FORMACIÓN	TOTAL
		Pública. (Max. 4 puntos)	Privada. (Máx. 2 puntos)		
41	BARRIOS NIETO, Mª DEL MAR	0	2	3,25	5,25
42	RODRÍGUEZ DÍAZ, RAQUEL	0	2	3,05	5,05
43	ZERÓLO DURÁN, BEATRIZ	0	2	3	5
44	CACHEIRO LLAGUNO, VIRGINIA	2,45	0	2,50	4,95
45	MEDINA GARCÍA, Mª LUISA	0	2	2,80	4,80
46	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Mª ISABEL	4	0	0,75	4,75
47	RODRÍGUEZ BRAVO, VANESA	0	2	2,75	4,75
48	RODRÍGUEZ PÉREZ, Mª MERCEDES	0	2	2,50	4,50
49	GARCÍA PRÍNCIPE, MÓNICA	0,60	0	3,75	4,35
50	CASTINERA VAQUERO, Mª ÁNGELES	0	2	2,25	4,25
51	MARÍA COLINO, DAVID	0	0	4	4
52	PRATS RICO, Mª ÁNGELES	0	2	1,45	3,45
53	RUIZ DIMOFF, LAURA A.	1,80	0	1,10	2,90
54	PANIAGUA CONESA, DANIEL	0	1,30	1,25	2,55
55	PADILLA PÉREZ, NATALIA	0	0	2,10	2,10



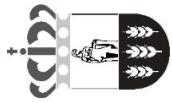


Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Nº	ASPIRANTE (APELLIDOS Y NOMBRE)	EXPERIENCIA		FORMACIÓN	TOTAL
		Pública. (Max. 4 puntos)	Privada. (Máx. 2 puntos)		
56	ÁLVARO HIDALGO, CAROLINA	0	2	0	2
57	LÓPEZ ETREROS, AMELIA	0	2	0	2
58	MOLDOVAN STRUNGARU, FLORINA	0	2	0	2
59	LINUESA GARCÍA, AINHOA	0,10	0	1,45	1,55
60	GOSALVEZ FERNANDEZ, BLANCA	0,30	0	1,05	1,35
61	MAROTO PÉREZ, ANDREA	0,10	0	1,25	1,35
62	MÉNDEZ GARCÍA, CAROLA	0	1,20	0	1,20

Firmado por Margarita Valero Granados
Vicesecretaria





Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada



Documentos públicos

Código para validación: 60W9K-GKQ1P-ZR1BZ
Verificación: <https://portal.ayto-villacanada.es/portal/verificarDocumento.cdo>

Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 11/11

29/12/2025 12:08
FIRMADO